

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LIZ M. VEGA RODRÍGUEZ
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0008
NEPR-RV-2023-0116

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

El 15 de febrero de 2024 Liz M. Vega Rodríguez (“Querellante”) presentó recurso de revisión formal de factura de servicio eléctrico (“Querella”) contra LUMA Energy Servco, LLC y LUMA Energy, LLC (“LUMA”) ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”).

Entre la parte Querellante y LUMA existe otro caso en el expediente administrativo NEPR-RV-2023-0116, **el cual contiene cuestiones de derecho o hechos comunes** y el cual aún no se ha presentado contestación a la querella.

De conformidad con la Sección 5.06 del Reglamento 8543¹ el Negociado de Energía, **CONSOLIDA**, el caso NEPR-RV-2024-0008 con el expediente administrativo NEPR-RV-2023-0116, así también **DEJA SIN EFECTO** el señalamiento de Vista Administrativa del 7 de marzo de 2024, a las 9:30 am y **CONVIERTE** el procedimiento adjudicativo NEPR-RV-2024-0008 de uno sumario, a un procedimiento formal según la Sección 5.03 del Reglamento 8863.

El Negociado de Energía, **DEJA SIN EFECTO**, cualquier otro señalamiento emitido en el expediente administrativo NEPR-RV-2023-0116 y **ORDENA** a LUMA a presentar contestación a la querella en cada caso NEPR-RV-2024-0008 y NEPR-RV-2023-0116 de conformidad con el término establecido en el Reglamento 8543 del Negociado de Energía. Este término comienza a decursar a partir de la fecha de notificación de esta orden.

Se mantiene y se extiende al expediente administrativo, NEPR-RV-2024-0008 y expide **ORDEN**, emitida el 23 de febrero de 2024 en el expediente NEPR-RV-2023-0116.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 6 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 6 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2023-0116, NEPR-RV-2024-0008 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, pelotitateamo@gmail.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de marzo de 2024.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento 8543 titulado, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones. 18 de diciembre de 2014.